

Información Registral expedida por

LUCIA GOMEZ-MILLAN LUCIO-VILLEGAS

Registrador de la Propiedad de SEVILLA 12

Av. de la Buhaira, 15 - 4º - SEVILLA

tlfno: 0034 95 4541119

correspondiente a la solicitud formulada por

**DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO, CONSEJERÍA DE
ECONOMÍA Y HACIENDA, JUNTA DE ANDALUCÍA**

con DNI/CIF: S4111001F



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F26UF42P5

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO 12 DE SEVILLA
 AVD. DE LA BUHAIRA NUMERO 15, 4ª PLANTA
 41018 SEVILLA
 TLFN. 954.54.11.19 // FAX: 954.54.11.98

Fecha de Emisión: 21/01/2022.
 Solicitante: DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO, CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
 JUNTA DE ANDALUCÍA
 FINCA DE SEVILLA Nº: 18868
 Código registral único: 41035000157697

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: NUMERO DOS. Planta de sótano número Uno, del Conjunto Arquitectónico o Cuerpo de Edificación denominado "EDIFICIO SEVILLA CENTER", en esta Ciudad, SECCION TERCERA, Avenida de Eduardo Dato, número veintinueve. Está situado en la planta de sótano primera del Edificio. Es diáfana y carece de distribución interior. Su acceso lo tiene por la rampa de entrada y salida situada por la calle de nueva formación paralela a la Avenida de Eduardo Dato. Tiene una superficie de dos mil ochocientos cuarenta metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con calle de nueva formación sobre el ferrocarril; por la izquierda, con calle de nueva formación perpendicular a la Avenida de Eduardo Dato; por el fondo, con la Avenida de Eduardo Dato; y por su frente, con calle de nueva formación. CUOTA: quince enteros, quinientas treinta y seis milésimas por ciento.

TITULARIDADES

| NOMBRE TITULAR | N.I.F. | TOMO | LIBRO | FOLIO | ALTA |
|------------------------------|--------|-----------|-------|-------|-------|
| COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUCIA | | s4111001f | 2728 | 465 | 88 14 |

0,600% -garaje 44- del pleno dominio por título de compraventa.
 Formalizada en escritura de fecha 05/05/92, autorizada en SEVILLA por el notario DON VICTORIO MAGARIÑOS BLANCO.
 Inscripción: 14ª Tomo: 2.728 Libro: 465 Folio: 88 Fecha: 21/12/1992

CARGAS

- SERVIDUMBRE.
 SERVIDUMBRE constituida sobre la finca de origen, registral número 2.550, que es una de las tres en que quedó dividida materialmente la denominada "Huerta de las Palmas", de la que, a su vez, procede la finca matriz de la que forma parte la finca descrita, y en base tal servidumbre, a que entre los dos linderos por el lado Este de dos fincas segregadas y enajenadas a Don José Julio Lissen e Hidalgo y por la parte edificada en la Huerta de las Palmas existe una zona o faja de terreno perteneciente a dicha Huerta que va de Norte a Sur desde la senda o trozo que une la calle Jimenez Aranda con el callejón de Santo Domingo de la Calzada, o callejón de Santo Domingo de Portacoeli, de quince metros de ancho y portón, que Doña Francisca Ramos de la Llave ni ninguno de sus causahabientes podrá edificar ni hacer plantaciones a una distancia mayor de dos metros cincuenta centímetros a contar desde la parte hoy edificada, quedando por consiguiente desde lo que nuevamente se edifique o planta y la linde de las dos nueva fincas enajenadas al señor Lissen Hidalgo una zona o faja de terreno de doce metros cincuenta centímetros de ancho en toda su extensión; constituyéndose al efecto por la señora Ramos de la Llave y por el señor Lissen Hidalgo una SERVIDUMBRE negativa sobre la Huerta de las Palmas y a favor de las dos fincas adquiridas por el señor Lissen el que al edificar en las fincas que adquiere no podrá constituir servidumbre de luces, vistas ni de ninguna otra clase sobre la finca propia de la señora Ramos de la Llave, registral número 2.550, quedando obligado el señor Lissen a dar puerta de salida en la propia forma y condiciones de las que tiene y disfruta a la Huerta de las Palmas al proyectado ensanche de la calle Marte y hoy al callejón de Santo Domingo de Portacoeli mientras no se edifique ese ensanche, teniendo en cuenta que el día en que se realice se retraerá la salida al límite o lindero de ese ensanche con la Huerta de las Palmas por la parte Sur de ésta y Norte del ensanche.
 Tal servidumbre quedó así establecida en escritura otorgada en Sevilla, el día tres de Mayo de mil novecientos dieciséis, ante el Notario Don Mariano de la Sola y Lastra; según así resulta de la inscripción 1ª de la finca número 2.550, obrante al folio 6 del tomo 112, Libro 85 del archivo común, practicada con fecha del día trece de Julio de mil novecientos dieciséis.

-Estatutos.

Esta finca está sujeta a los ESTATUTOS que rigen la Comunidad del edificio al que pertenece.

-Afec. incursas.

Existen sobre esta finca notas de afección fiscal incursas en caducidad y pendientes de su cancelación registral.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión, antes de la apertura del Libro Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGJFP e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la DGJFP de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

<http://www.registradores.org>

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

